

¿Sabías esto?

Modificación sustancial de condiciones de trabajo



Si la empresa cambia tu horario y distribución del tiempo de trabajo, jornada, remuneración y cuantía salarías, Funciones.

Debes saber lo siguiente:

El art. 41 del Estatuto de los trabajadores contempla que esos cambios son Modificaciones sustanciales de tus condiciones de trabajo.

¿Que derechos tienes?

La decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter individual deberá ser notificada por el empresario al trabajador afectado y a sus representantes legales con una antelación mínima de quince días a la fecha de su efectividad.

Puedes rescindir contrato y percibir una indemnización de veinte días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año y con un máximo de nueve meses o acudir a los tribunales.

En cualquier caso, no firmes nada sin consultarnos o puedes firmar como no conforme.



Recuerda que si eres afiliado tienes el servicio jurídico de CCOO de forma gratuita

<https://www.ccoo-servicios.es/afiliate.html>

Si tienes dudas consúltanos

SeccionSindicalCCOO@cualtis.com
grupopreving@servicios.ccoo.es
ccoo.excelenciaygarantia@gmail.com
Síguenos en

<https://www.ccoo-servicios.es/cualtis/>
Twitter: @CualtisCCOO

Facebook: <https://www.facebook.com/cualtis.ccoo.5>